



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 213.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICO.

Asunción, 27 de febrero de 2019

VISTO: El Memorándum VMRE/UGDH/N° 052/19, de fecha 18 de febrero de 2019, por medio del cual se solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor de la Primera Secretaria María Noelia López, Directora de Derechos Humanos, quien se trasladará a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, con el fin de participar del evento denominado: “Los Aportes de la Cooperación Sur – Sur en la Dimensión Social del MERCOSUR para un Desarrollo Sostenible”, y de la Segunda Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur – Sur (PABA+40), que tendrán lugar del 19 al 22 de marzo del año en curso; y

CONSIDERANDO:


Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viático, en concordancia con los Objetos del Gastos 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- N° _____
- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y el viático correspondientes a favor de la Primera Secretaria **María Noelia López**, Directora de Derechos Humanos, quien se trasladará a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, con el fin de participar del evento denominado: “Los Aportes de la Cooperación Sur – Sur en la Dimensión Social del MERCOSUR para un Desarrollo Sostenible”, y de la Segunda Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur – Sur (PABA+40), que tendrán lugar del 19 al 22 de marzo del año en curso.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y el viático previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que la funcionaria designada remita al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de las actividades a las que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


B. Hugo Sagüer Caballero
Ministro Sustituto